

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

16981 *Resolución de 8 de octubre de 2021, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo de 2019 («Boletín Oficial del Estado» n.º 79, de 2 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019 y en el Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre de 2020 (BOE n.º 286, de 29 de octubre), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2020, con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para el ingreso por promoción interna en la Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

A la presente convocatoria le será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, El Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo de 2019, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración General del Estado para el año 2019 y el Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre de 2020, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración General del Estado para el año 2020, así como las bases comunes establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE n.º 174 de 22 de julio).

Esta convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan de Igualdad de Género en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE n.º 174 de 22 de julio).

Bases específicas

La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el Punto de Acceso General <http://www.administracion.gob.es>, así como en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación www.ciencia.gob.es y en la de los Organismos Públicos de Investigación, centros nacionales y resto de organismos convocantes:

www.csic.es; www.ciemat.es; www.isciii.es; www.ieo.es; www.igme.es; www.inia.es;
www.iac.es; www.inta.es

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 110 plazas de la Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, Código 6150, por el sistema de promoción interna.

Del total de estas plazas se reservarán 6 plazas, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 %.

1.1 La distribución por perfiles científicos de las 104 plazas convocadas por el turno general es la siguiente:

Tribunal n.º	Perfil científico	Destino	Organismo	N.º de plazas
1	HUMANIDADES.	CSIC.	CSIC.	6
1	CIENCIAS SOCIALES.	CSIC.	CSIC.	3
1	CIENCIA INTERDISCIPLINAR EN EL AREA GLOBAL SOCIEDAD.	CSIC.	CSIC.	1
2	BIOLOGIA Y BIOMEDICINA.	CSIC.	CSIC.	14
2	BIOLOGIA DE ORGANISMOS Y SISTEMAS TERRESTRES.	CSIC.	CSIC.	6
2	CIENCIA INTERDISCIPLINAR EN BIOLOGIA Y BIOMEDICINA.	CSIC.	CSIC.	2
3	CIENCIAS MARINAS.	CSIC.	CSIC.	3
3	CIENCIAS DE LA TIERRA Y DE LA ATMOSFERA.	CSIC.	CSIC.	3
3	CIENCIAS AGRARIAS.	CSIC.	CSIC.	9
3	CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS.	CSIC.	CSIC.	6
3	CIENCIA INTERDISCIPLINAR EN CAMBIO GLOBAL.	CSIC.	CSIC.	3
4	CIENCIAS FISICAS, TECNOLOGIAS FISICAS Y MATEMATICAS.	CSIC.	CSIC.	9
4	CIENCIA Y TECNOLOGIA DE MATERIALES.	CSIC.	CSIC.	6
4	CIENCIA Y TECNOLOGIAS QUIMICAS.	CSIC.	CSIC.	6
4	CIENCIA INTERDISCIPLINAR EN EL AREA GLOBAL MATERIA.	CSIC.	CSIC.	2
5	ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA.	CIEMAT.	CIEMAT.	1
6	SOSTENIBILIDAD DE SISTEMAS ENERGETICOS.	CIEMAT.	CIEMAT.	1
7	EVALUACION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL Y DE LAS RADIACIONES IONIZANTES.	CIEMAT.	CIEMAT.	2
8	EXPERIMENTACION Y COMPUTACION CIENTIFICA PARA FISICA Y ASTROFISICA DE PARTICULAS.	CIEMAT.	CIEMAT.	2
9	ONCOLOGIA MOLECULAR Y TRASLACIONAL.	CIEMAT.	CIEMAT.	1
10	TECNOLOGIA E INSTRUMENTACION DE DETECTORES Y ACELERADORES DE PARTICULAS PARA INSTALACIONES CIENTIFICAS Y APLICACIONES SOCIALES.	CIEMAT.	CIEMAT.	1
11	TECNOLOGIAS PARA ENERGIA DE FUSIÓN.	CIEMAT.	CIEMAT.	1
12	ASTROFISICA.	IAC.	IAC.	2
13	INVESTIGACION EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS HUMANAS.	ISCIII.	ISCIII.	2
14	INVESTIGACION EN ENFERMEDADES RARAS HUMANAS.	ISCIII.	ISCIII.	1
15	INVESTIGACION EN SALUD HUMANA Y MEDIOAMBIENTE.	ISCIII.	ISCIII.	1

Tribunal n.º	Perfil científico	Destino	Organismo	N.º de plazas
16	ECOLOGIA MARINA, OCEANOGRAFIA, PESQUERIAS Y CULTIVOS MARINOS.	IEO.	CSIC.	3
17	RECURSOS Y PROCESOS GEOLOGICOS PARA LA TRANSICIÓN ECOLOGICA.	IGME.	CSIC.	3
18	CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES.	INIA.	CSIC.	3
19	POLARIMETRIA EN INSTRUMENTACION OPTICA ESPACIAL.	TORREJON DE ARDOZ (MADRID).	INTA.	1

1.2 Las seis plazas convocadas por el cupo de reserva para personas con discapacidad corresponden a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Quienes participen en el proceso selectivo por este cupo, podrán concurrir por cualquiera de los perfiles científicos indicados para las plazas convocadas para dicho organismo por el turno general. Las plazas convocadas por este cupo serán adjudicadas, de entre los aspirantes del citado cupo de discapacidad que hayan aprobado el proceso selectivo por los perfiles científicos del citado organismo, a aquellos candidatos con la mayor puntuación final.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, quienes hayan solicitado participar por este cupo y hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones a los otros aspirantes del sistema de acceso general por el mismo perfil científico por el que se hayan presentado, incluyéndose por su orden de puntuación en dicho sistema general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las de acceso general en el mismo organismo al que corresponda la plaza convocada por este cupo.

1.3 En el supuesto de que alguna de las plazas convocadas por el turno general quedara desierta, se podrá proponer al órgano convocante que dicha plaza se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas en perfiles científicos distintos pertenecientes al mismo organismo.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las fases, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

3. Requisitos generales de los aspirantes

Para la admisión a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos previstos en el apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» n.º 174, de 22 de julio), por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de selección del personal de los Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado, excepto en lo que hace referencia a la nacionalidad y la titulación requerida para participar en esta convocatoria que serán los siguientes:

3.1 Nacionalidad: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para poder ser admitidos a participar en este proceso selectivo deberá poseerse, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, alguno de los siguientes requisitos de nacionalidad:

- Tener la nacionalidad española.
- Ser nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados

de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayor de dicha edad que sean dependientes.

d) Los extranjeros con residencia legal en España

e) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado c), así como los extranjeros incluidos en los apartados d) y e) deberán acompañar a su solicitud, documento que acrediten las condiciones que se alegan.

3.2 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se entenderá que un aspirante está en condiciones de obtener el título de doctor cuando hubiera resultado aprobado para dicho grado, tras la lectura de la correspondiente tesis doctoral. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión, en el referido plazo, del correspondiente certificado de equivalencia o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.

4. *Requisitos específicos para el acceso por promoción interna*

Los aspirantes deberán pertenecer como funcionarios de carrera a las Escalas de Científicos Titulares o de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, en las que deberá haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años, salvo que se encuentren en la situación de servicio activo en otra Administración Pública, por haber obtenido puesto en la misma por los procedimientos de provisión previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Así mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.5 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, podrán participar también, en este proceso selectivo, el personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes universitarios al servicio de las Universidades Públicas con una antigüedad de dos años de servicios efectivos en la Escala o Cuerpo de procedencia.

Igualmente, puede participar en este proceso selectivo el personal investigador contratado como personal laboral fijo por las Universidades públicas, de acuerdo con el artículo 22.3 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, siempre que dispongan de una antigüedad de dos años de servicios efectivos en esa condición de personal laboral fijo.

5. *Solicitudes*

5.1 Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del Punto de Acceso General en la siguiente URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>, o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos que se establezcan.

5.2 Las solicitudes se presentarán únicamente por vía electrónica, de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial 790.

- Anexar documentos a la solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.

La documentación adicional que, según lo previsto en los apartados 5.5 y 5.6, deben remitir junto con la solicitud, lo podrán hacer anexándola, en documento pdf, a la solicitud telemática.

En caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción, se deberá enviar un correo electrónico a la dirección que aparece en la aplicación <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias> Apartado «Contacto»: cau.060@correo.gob.es.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número ES06 0182-2370-49-0200203962 (código IBAN, ES06; código BIC: BBVAESMMXXX), del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda. Derechos de examen». Este sistema de pago solo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero.

Las solicitudes se dirigirán, como órgano convocante, a la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación.

5.3 El plazo para su presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La no presentación en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5.4 Solo podrá presentarse una solicitud por aspirante, en la cual deberá incluirse también un único perfil científico por el que se presente y se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo III. La presentación de dos o más solicitudes, la inclusión en una instancia de dos o más perfiles científicos o la falta de reflejo en la misma de un perfil científico concreto supondrá la exclusión del aspirante sin que estos errores puedan ser subsanados posteriormente.

5.5 Todas las solicitudes deberán venir acompañadas de la documentación que a continuación se indica y la forma de aportar la documentación será la descrita en la base 5.2 de esta convocatoria:

5.5.1 Currículum vitae del solicitante. Este archivo deberá identificarse con la denominación siguiente: «CV, apellidos y nombre del candidato».pdf.

5.5.2 Un resumen de un máximo de seis páginas (UNE-A4) en el que se expresarán los objetivos científicos que el aspirante ha perseguido a lo largo de su carrera investigadora, así como las líneas fundamentales de su investigación futura, con especial énfasis en estas últimas, para su valoración de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.a) del anexo I. Este archivo se deberá identificar con la siguiente denominación: «OBJETIVOS, apellidos y nombre del candidato».pdf.

5.5.3 Ejemplares de las cinco aportaciones científicas, técnicas o de cualquier otra índole que, a juicio del aspirante, sean las más relevantes de su carrera profesional. Este archivo se deberá identificar con la siguiente denominación: «APORTACIONES, apellidos y nombre del candidato».pdf. En el supuesto de que dichas aportaciones no se pudieran remitir en soporte informático, podrán enviarse los originales o copias auténticas de los mismos junto con la solicitud. Estas aportaciones científicas deben presentarse en su totalidad, desestimándose aquellos de los que solo se incluya una parte o no tengan calidad suficiente para su lectura.

5.5.4 Un resumen de las cinco aportaciones de la base anterior de un máximo de tres páginas (UNE-A4), subrayando la relevancia de dichas aportaciones y la contribución personal a las mismas. Este archivo deberá identificarse con la siguiente denominación: «RESUMEN, apellidos y nombre del candidato».pdf.

La no presentación del curriculum vitae y de la documentación exigida en las bases 5.5.2, 5.5.3 y 5.5.4, en tiempo y forma, supondrá la exclusión del aspirante sin posibilidad de subsanación.

5.6 Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

5.7 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. A estos efectos no se consideran errores de hecho o materiales la no presentación, junto con la solicitud, del currículum vitae del solicitante, ni tampoco la presentación de dos o más solicitudes, la inclusión en una instancia de dos o más perfiles científicos o la falta de reflejo en la misma de un perfil científico concreto indicadas en la base 5.4 de esta convocatoria. Igualmente, no se considerará error de hecho o material la no aportación, junto con la solicitud, de la documentación indicada en los apartados de la base 5.5.

5.8 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo III de esta convocatoria.

5.9 El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 15,40 euros, y para las familias numerosas de categoría general de 7,70 euros.

El ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Estos extremos deberán verificarse, en todo caso y salvo que conste oposición expresa del interesado, por el órgano gestor mediante acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de no dar el consentimiento, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificación de la declaración presentada del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administración.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos o fallecidos.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante, siendo estos casos subsanables en el plazo que se concede para la rectificación de errores.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

6. Tribunales

6.1 Los Tribunales calificadoros de este proceso selectivo son los que figuran como Anexo II a esta convocatoria.

6.2 Los Tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá a los Tribunales la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias los Tribunales, en función del Organismo al que se encuentren adscritas las plazas convocadas, tendrán su sede en:

– Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, C/ Serrano 117. 28006 Madrid. Teléfonos: 915681832; 915681834 y 915681835; correo electrónico: sspf@csic.es.

– Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas. Avenida de la Complutense, n.º 40. 28040 Madrid. Teléfono 913466000; correo electrónico: recursos.humanos@ciemat.es.

– Instituto de Astrofísica de Canarias. C/ vía Láctea, s/n. 38205. La Laguna (Tenerife). Teléfono: 922 605 200; correo electrónico: rrhh@iac.es

– Instituto de Salud Carlos III. Avda. Monforte de Lemos, n.º 5. 28029. Madrid. Teléfono: 918222746; correo electrónico: personaloposiciones@isciii.es

– Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas». Carretera de Ajalvir, Km 4,5. 28850. Torrejón de Ardoz. Madrid. Teléfonos: 915201227; 915201311 y 915201243; correo electrónico: personalfuncionario@inta.es.

6.4 En la sesión de constitución de cada uno de los Tribunales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), estos designarán, de entre los vocales, un Secretario/a titular y suplente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 12 del Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo («BOE» n.º 79, de 2 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019 y con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 12, del Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre (BOE n.º 286, de 29 de octubre), garantizando la paridad entre mujeres y hombres.

7. Desarrollo del proceso selectivo

En cada perfil científico convocado, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra V, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 23 de junio de 2021 («Boletín Oficial del Estado» n.º 153, de 28 de junio), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente resolución de convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de Ciencia e Innovación, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Madrid, 8 de octubre de 2021.–El Subsecretario de Ciencia e Innovación, Pablo Martín González.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos desarrollado en dos fases.

2. La primera fase de concurso, de carácter eliminatorio, tiene por objeto la comprobación y calificación de los méritos expuestos por los aspirantes en su currículum vitae, así como en la documentación aportada. En esta fase, los tribunales valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, los siguientes méritos de acuerdo con el baremo que se recoge a continuación:

a) Objetivos científicos y/o tecnológicos perseguidos a lo largo de la carrera investigadora, con énfasis en las líneas fundamentales de investigación futura. La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

b) Las contribuciones científicas y/o tecnológicas realizadas, teniendo en cuenta la calidad y repercusión de las mismas. La calificación de este apartado deberá valorar adecuadamente sendos tipos de contribuciones en función de la orientación científica y/o tecnológica de la actividad curricular del o de la aspirante. Las contribuciones científicas deberán valorarse en forma de trabajos originales de investigación publicados y en la dirección y participación en proyectos de investigación I+D con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

En el caso de candidatos con currículum vitae de perfil tecnológico, se valorará especialmente en este apartado:

b.1 Contribuciones tecnológicas realizadas, valorando la calidad y repercusión de patentes licenciadas.

b.2 Creación de empresas de base tecnológica con acuerdos de transferencia de tecnología con los Organismos Públicos de Investigación y con otra entidad relacionada profesionalmente con el/la aspirante.

b.3 Participación en contratos y proyectos de I+D con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

La puntuación máxima de este apartado será de 7,50 puntos.

c) La redacción y publicación de libros, capítulos de libros, monografías, etc; que sean resultado de un trabajo científico y que no hayan sido considerados ni valorados en el apartado anterior. La elaboración de informes científicos y la participación en trabajos e informes de asesoramiento científico y de apoyo tecnológico. Los estudios geológicos, hidrológicos, oceanográficos, energéticos, medioambientales, biosanitarios o de cualquier otra naturaleza científica realizados con fines de investigación. Trabajos o estancias en centros de investigación nacionales y extranjeros. La representación y participación en organismos e Instituciones científicas y/o tecnológicas nacionales y extranjeras. Participación en congresos científicos y/o tecnológicos, seminarios, cursos. La dirección de tesis doctorales o tesinas. La dirección y formación del personal investigador. La publicación de artículos científicos y/o tecnológicos en revistas de divulgación. Cualquier otro mérito que alegue el aspirante relacionado con la especialidad objeto de la convocatoria. La puntuación máxima de este apartado será de 6 puntos.

d) El nombramiento oficial y desempeño de puestos de Gestión de I+D en cualquier Organismo Público de Investigación o en otros organismos, nacionales e internacionales. La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

e) Servicios prestados en las Escalas de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación o de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación o en los Cuerpos Docentes Universitarios de las Universidades públicas y como personal investigador contratado como personal laboral fijo en las Universidades públicas o en los Organismos Públicos de Investigación, de acuerdo con el artículo 22.3 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Este mérito se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos, a razón de 0,025 puntos por mes completo de servicios prestados.

Solo se podrán valorar los méritos de los apartados a); b); c); d) y e) que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La calificación de los aspirantes relativa a los méritos contenidos en los apartados a); b); c) y d) del baremo anterior, se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dicha calificación deberá justificarse individualmente por los miembros de los tribunales mediante formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente a estos apartados será la media de las puntuaciones asignadas para cada uno de ellos por cada uno de los miembros del tribunal, excluidas la más alta y la más baja y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y una mínima.

La acreditación del mérito a que se refiere el apartado e) del baremo, se realizará por las unidades competentes de los Organismos Públicos de Investigación, de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de las Universidades públicas,

que procederán a expedir certificación, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La citada acreditación deberá presentarse, en la sede del tribunal calificador del perfil científico por el que concurren, dentro del plazo de subsanación de los motivos de exclusión u omisión de la resolución con la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

La puntuación final de cada aspirante en esta primera fase de concurso vendrá determinada por la suma del valor medio de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados a); b); c) y d) del baremo, más la puntuación correspondiente al apartado d) del mismo, siendo necesario alcanzar 16 puntos, como mínimo, para pasar a la segunda fase del concurso. En ningún caso la puntuación obtenida en la primera fase de concurso podrá aplicarse para superar la segunda fase.

3. Para la realización de la segunda fase del concurso, el tribunal correspondiente a cada perfil científico convocará sucesivamente a los aspirantes admitidos en el mismo que hayan superado la primera fase.

4. La segunda fase del concurso del proceso selectivo se celebrará en la localidad, lugar, fecha y hora que se explicitarán en las resoluciones por la que se publican las relaciones de candidatos que superen la primera fase del concurso.

5. En la segunda fase del concurso, el tribunal correspondiente a cada perfil científico convocará sucesivamente a las personas que hayan sido admitidas en el mismo.

6. Las personas admitidas al proceso selectivo podrán solicitar en la segunda fase de que consta el concurso de méritos, con carácter previo, la utilización de los medios audiovisuales que precisen para su exposición.

7. La segunda fase del concurso, tiene por objeto comprobar la adecuación de los méritos, competencias y capacidades de los aspirantes con las características y funciones de la plaza por la que participa y consistirá en la exposición oral y pública por el/la aspirante, durante un tiempo máximo de 20 minutos, sobre sus objetivos científicos perseguidos en sus investigaciones, las aportaciones científicas y/o tecnológicas realizadas y su repercusión en el ámbito científicos y/o tecnológico y su visión acerca del estado actual de las líneas de investigación desarrolladas con énfasis en las líneas fundamentales de la investigación futura a realizar. Seguidamente, el tribunal debatirá con el aspirante durante un tiempo máximo de 30 minutos, acerca de los conocimientos científicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes en relación con el tema y se valorará su conocimiento de la especialidad y de las innovaciones y avances científicos que haya experimentado, así como su visión de la evolución del área en el futuro y de las líneas de investigación posibles, según el siguiente baremo:

a) Su conocimiento y visión de la evolución de la especialidad científica o tecnológica (máximo 4 puntos).

b) La contribución del aspirante al avance del conocimiento. El grado de innovación, originalidad y viabilidad de las líneas de investigación a desarrollar (máximo 6 puntos).

Esta segunda fase del concurso tendrá una valoración máxima de 10 puntos.

La calificación de los aspirantes relativa a los méritos contenidos en los diferentes apartados del baremo de esta segunda fase del concurso se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dicha calificación deberá justificarse individualmente por los miembros de los tribunales mediante formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente. La puntuación correspondiente en cada apartado será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros del tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

La puntuación final de cada aspirante en esta segunda fase de concurso vendrá determinada por la suma del valor medio de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados de este anexo, siendo necesario alcanzar 5 puntos, como mínimo, para superar esta segunda fase.

8. La puntuación final del concurso será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada fase.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en la primera fase de concurso.
2. Mayor puntuación obtenida en esa primera fase de concurso en el apartado a), b), c) y d) valorados sucesivamente en el orden indicado.
3. Mayor puntuación obtenida en la segunda fase del concurso en los apartados a) y b) valorados sucesivamente en el orden indicado.
4. De persistir el empate el tribunal resolverá por votación.

9. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

10. Quienes tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

11. Otras previsiones: Los tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas que les asesoren, designados previamente por el Presidente del tribunal para todas o algunas de las fases del concurso. Dichos asesores colaboran con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

12. Dentro del marco establecido por estas bases y demás normas reguladoras esta convocatoria, se autoriza a los miembros de los tribunales titular y suplente para su actuación simultánea.

ANEXO II

Tribunales calificadoros

Tribunal n.º 1

«Humanidades»; «Ciencias sociales»; «Ciencia interdisciplinar en el área global sociedad»

Tribunal titular:

Presidente: D. José Manuel Galán Allue; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: D.ª M. Teresa Castro Martín; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. D.ª Ana María Rodríguez López; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. D. Joan Font Fábregas; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. D. Jacobus Petrus Hurkens; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. D.ª Isabel Maura Burdiel Bueno; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. D. Antonio Rosas González; Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: D.^a Elena Grau Almero; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: D. Vicente Rodríguez Rodríguez; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. D. Alfredo Alvar Ezquerria; Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. D.^a M. Almudena Orejas Saco Del Valle; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. D. Jorge Brandts Bernad; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. D. Pablo Arias Cabal; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. D.^a M. Amparo Alonso Betanzos; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 2

«Biología y biomedicina»; «Biología de organismos y sistemas terrestres»; «Ciencia interdisciplinar en biología y biomedicina»

Tribunal titular:

Presidenta: D.^a Ana María Planas Obradors; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: D. Roberto Solano Tavira; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. D.^a M. Carmen Pérez Martínez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. D.^a Isabel Pérez Otaño; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. D. Carlos Lalueza Fox; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. D. Antonio Javier Alcami Pertejo; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. D. Mario Fernández Fraga; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Jesús Balsinde Rodríguez; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: D.^a María Ángeles Ros Lasiera; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. D. José María Carazo García; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. D.^a Eloisa Herrera González de Molina; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. D.^a M. Auxiliadora Prieto Jiménez; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. D. David Posada González; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. D.^a M. Isabel Varela Nieto; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal n.º 3

«Ciencias marinas»; «Ciencias de la tierra y de la atmósfera»; «Ciencias agrarias»; «Ciencia y tecnología de los alimentos»; «Ciencia interdisciplinar en cambio global»

Tribunal titular:

Presidenta: D.^a Laura Bravo Clemente; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: D. José Andrés Alastuey Uros; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. D. Francisco A. Tomás Barberán; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. D.^a M. Belén Alonso Martínez; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. D.^a María Salud Deudero Company; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. D. Jaime Francisco Pérez Sánchez; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. D.^a Luisa María Sandalío González; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Carlos Javier García Izquierdo; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: D.^a Amparo Mercedes Querol Simón; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. D. Juan Manuel Ruiz Fernández; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. D. Josep María Gasol Piqué; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. D.^a Beatriz Novoa García; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. D. Juan Imperial Ródenas; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. D.^a Beatriz González López-Valcarcel; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 4

«Ciencias físicas, tecnologías físicas y matemáticas»; «Ciencia y tecnología de materiales»; «Ciencia y tecnologías químicas»; «Ciencia interdisciplinar en el área global materia»

Tribunal titular:

Presidenta: D.^a M. Pilar Marco Colas; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: D. Antonio Pich Zardoya; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. D. Jesús Martín-Pintado Martín; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. D.^a María Pilar Miranzo López; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. D.^a M. Aránzazu Arbe Méndez; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. D. Maximino San Miguel Ruibal; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. D. José Manuel Serra Alfaro; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: D. José Manuel García Fernández; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: D.^a María José Herrero Solans; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. D.^a Consuelo Martínez López; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. D.^a M. Cruz Alonso Alonso; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. D.^a Francisca García Caballero; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. D. Carlos Domínguez Horna; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. D. Federico Thomas Arroyo; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal n.º 5

«Energía solar fotovoltaica»

Tribunal titular:

Presidente: D. David Salomón Levy Cohen, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretaria: D.^a Mercedes Ballesteros Perdices, Escala de Profesores de Investigación de OPIs

Vocales: D.^a Ana Isabel Cremades Rodríguez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; D. Leonardo Soriano de Arpe, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; D.^a Isabel Sofía Montero Herrero, Escala de Profesores de Investigación de OPIs

Tribunal suplente:

Presidenta: D.^a María Bianchi Méndez Martín, Cuerpo de Catedráticos de Universidad

Secretario: D. Eduardo Zarza Moya, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: D. Fernando Calle Gómez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; D.^a M.^a Pilar Ocón Esteban, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; D. Ricardo García García, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal n.º 6

«Sostenibilidad de sistemas energéticos»

Tribunal titular:

Presidente: D. Emilio Cerdá Tena; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: D.^a Mercedes Ballesteros Perdices; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: D. Pedro Linares Llamas, Profesor Propio Ordinario ICAI; D.^a Rosario Vidal Nadal Cuerpo de Catedráticos de Universidad; Javier Dufour Andía, Cuerpo de Catedráticos de Universidad

Tribunal suplente:

Presidenta: D.^a Pilar Dorado Pérez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: D. Eduardo Zarza Moya, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: D.^a Isabel Cañellas Rey de Viñas, Escala de Profesores de Investigación de OPIs; D. Antonio Vallejo García, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; D.^a Isabel Bardají de Azcarate, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 7

«Evaluación de la contaminación ambiental y de las radiaciones ionizantes»

Tribunal titular:

Presidente: D. Javier Sanz Gozalo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: D.^a Rosa del Carmen Rodríguez Martín-Doimeadios, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: D. Carlos Yagüe Anguis, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; D.^a Esperanza Álvarez Rodríguez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; D. Alberto Masaguer Rodríguez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad

Tribunal suplente:

Presidenta: D.^a Margarita Eugenia Herranz Soler, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: D. Luis Enrique Herranz Puebla, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: D.^a Nerea Bordel García, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; D. Alfonso Saiz López, Escala de Profesores de Investigación de OPIs; D. Agustín Rubio Sánchez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 8

«Experimentación y computación científica para física y astrofísica de partículas»

Tribunal titular:

Presidente: D. Nicanor Colino Arriero, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretaria: D.^a María José García Borge, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: D. Francisco Javier Berdugo Pérez, Escala de Profesores de Investigación de OPIs; D.^a María del Carmen García García, Escala de Profesores de Investigación de OPIs; D. José Salt Cairols, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: D.^a M.^a Victoria Fonseca González, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: D. Juan Alcaraz Maestre, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: D.^a M.^a Isabel Pérez Grande, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; D. Javier Cuevas Maestro, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; D.^a María S. Pérez Hernández, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 9

«Oncología molecular y traslacional»

Tribunal titular:

Presidente: D. Xosé Bustelo García, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretaria: D.^a Ana María Zubiaga Elordieta, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: D.^a Anna Bigas Salvans, Directora del CIBERONC; D. Francisco Real Arribas, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; D.^a María Ángeles Vicente López, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: D.^a Ana Aranda Iriarte, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretario: D. Felipe Prosper Cardoso, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: D. José Luis Rodríguez Peralto, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; D.^a Núria Malats Riera, Jefe Grupo Senior CNIO; D. Azkaitz Carracedo Pérez, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal n.º 10

«Tecnología e instrumentación de detectores y aceleradores de partículas para instalaciones científicas y aplicaciones sociales»

Tribunal titular:

Presidente: D. Ángel Ibarra Sánchez, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretario: D.^a Carmen García García, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: D. Nicanor Colino Arriero, Escala de Profesores de Investigación de OPIs; D.^a Mar Capeans Garrido, Funcionaria senior de Organismo Internacional; D. Juan José Vaquero López, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: D.^a Mercedes Ballesteros Perdices, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretario: D. Juan Antonio Fuster Verdú, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: D.^a M.^a Victoria Fonseca González, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; D. José Manuel Udías Moinelo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; D.^a Ángeles Faus Golfe, Permanent Research Engineer del CNRS.

Tribunal n.º 11

«Tecnologías para energía de fusión»

Tribunal titular:

Presidenta: D.^a M.^a Victoria Fonseca González, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: D. Joaquín Sánchez Sanz, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: D. Ángel Ibarra Sánchez, Escala de Profesores de Investigación de OPIs; D. Javier Sanz Gozalo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; D.^a Marta Serrano Garcia, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Enrique Ascasibar Zubizarreta, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretaria: D.^a Mercedes Ballesteros Perdices, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: D.^a Ana Inés Gómez de Castro, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; D.^a Nerea Bordel García, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; D. Iván Calvo Rubio, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal n.º 12

«Astrofísica»

Tribunal titular:

Presidente: D. Carlos Allende Prieto, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretario: D. Johan Knapen, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: D.^a Minia Manteiga Outeiro, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; D. José Carlos del Toro, Escala de Profesores de Investigación de OPIs; D.^a María Rosa Zapatero, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Francisco Garzón López, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: D. Antonio Aparicio Juan, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: D.^a Elisa de Castro Rubio, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; D. José Ignacio González Serrano, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; D.^a Ángeles Díaz Beltrán, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 13

«Investigación en Enfermedades Infecciosas Humanas»

Tribunal titular:

Presidente: D.^a María Luisa Gaspar Alonso Vega, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretario: D. Julio Vázquez Moreno, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: D. Ángel Gil de Miguel, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. D.^a Marina Pollán Santamaría, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. D. Javier Arroyo Nombela, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: D. José Alcami Pertejo, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretaria: D.^a Concha Gil García, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: D. Luis de la Fuente de Hoz, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. D.^a Alicia Gómez Barrio, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. D.^a Emilia Mellado Terrado, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal n.º 14

«Investigación en Enfermedades Raras Humanas»

Tribunal titular:

Presidente: D. Manuel Posada de la Paz, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretaria: D.^a María Luisa Toribio García, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: D. Juan Antonio Vargas Núñez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. D.^a Ángeles Juarranz de la Fuente, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. D. Miguel Calero Lara, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: D.^a María Luisa Gaspar Alonso Vega, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretario: D. José María Rojas Cabañero, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: D.^a Marina Pollán Santamaría, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. D. Jesús Vaquero Crespo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. D.^a Cristina Jenaro Rio, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 15

«Investigación en Salud Humana y Medioambiente»

Tribunal titular:

Presidente: D. Manuel Cuenca Estrella, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretaria: D.^a Beatriz González López-Valcárcel, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: D. Fernando Rodríguez Artalejo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. D.^a Paloma Collado Girao, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. D.^a Argelia Castaño Calvo, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: D.^a Julia del Amo Valero, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretario: D. José Vicente Tarazona Lafarga, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: D. Francisco Bolás Fernández, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. D. Fernando Martín Sánchez, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. D.^a Rosa Martín Aranda, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 16

«Ecología marina, oceanografía, pesquerías y cultivos marinos»

Tribunal titular:

Presidente: D. Enric Massuti Sureda, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.
Secretario: D. Jesús Mariano Mercado Carmona, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: D.^a Isabel Reche Cañabate, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; D.^a Belén Alonso Martínez, Escala de Profesores de Investigación de OPIs; D. Antonio Medina Guerrero, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: D.^a Beatriz Morales Nin, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.
Secretario: D. José María Bellido Millán, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: D. Juan Domingo Bellas Bereijo, Escala de Profesores de Investigación de OPIs; D. Francisco Javier Gracia Prieto, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; D.^a María Soledad Izquierdo López, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 17

«Recursos y procesos geológicos para la transición ecológica»

Tribunal titular:

Presidenta: D.^a Dulce Gómez-Limón Galindo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: D. Luis Somoza Losada, Escala de Profesores de Investigación Científicos de OPIs.

Vocales: D.^a Mercedes Suárez Barrios, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; D. Carlos Villaseca González, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; D. Juan Carlos Cañaveras, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: D.^a Lourdes Fernández Díaz, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: D. Andrés Díez Herrero, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: D. José Eugenio Ortiz Menéndez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; D.^a Puy Ayarza Arribas, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; D. Javier Martín Chivelet, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 18

«Ciencias agrarias y forestales»

Tribunal titular:

Presidenta: D.^a María Luisa Arias Neira, Escala de Profesores de Investigación Científicos de OPIs.

Secretario: D. Francisco Javier Domínguez Juncal, Escala de Profesores de Investigación Científicos de OPIs.

Vocales: D.^a María Cruz Moreno Bondi, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; D. Luis Díaz-Balteiro, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; D.^a Isabel Díaz Rodríguez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Julián Santiago Moreno, Escala de Profesores de Investigación Científicos de OPIs.

Secretaria: D.^a Antonieta de Cal y Cortina, Escala de Profesores de Investigación Científicos de OPIs.

Vocales: D. Joan Estany Illa, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; D. José María Almendral del Río, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; D.^a Rosa Aznar Novella, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 19

«Polarimetría en instrumentación óptica espacial»

Tribunal titular:

Presidente: D. David Levy Cohen, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretaria: D.^a Gemma María Piquero Sanz, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: D. Malte Richard Karl Frövel, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs; D.^a Isabel Pérez Grande, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; D. Félix Salazar Bloise, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: D.^a Rosario Martínez Herrero, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: D. Esteban Sanchís Kilders, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: D.^a Ana Isabel Bayón Rojo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad; D. Carlos Hidalgo Vera, Escala de Profesores de Investigación de los OPIS; D.^a Rosa María Weigand Talavera, Cuerpo de Catedráticos de Universidad

ANEXO III

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Cada apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Ciencia e Innovación». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Secretaría General de Investigación».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación» consignándose el código 6150 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará el perfil científico al que se concurre (indicar solamente uno).

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «P» (Promoción Interna).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Ciencia e Innovación».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», no se consignará nada. La localidad, lugar, fecha y hora en el que se celebre la segunda fase del concurso se comunicará a los aspirantes en la resolución por la que se publica la relación de candidatos que superen la primera fase del concurso.

En el recuadro 21, «Grado de Discapacidad», los aspirantes que se presenten por el turno de discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de

tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en las pruebas selectivas.

En el recuadro 25, apartado A) del epígrafe «Datos a consignar según las Bases de la convocatoria», los candidatos extranjeros o de otros Estado Miembros de la Unión Europea harán constar el idioma por el que optan para realización del proceso selectivo: «español» o «inglés».

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 15,40 euros y para las familias numerosas de categoría general de 7,70 euros.

Estarán exentos del pago de esta tasa los colectivos incluidos en la base 5.9 de esta convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación.